



GAD
PARROQUIAL

MALIMPIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-GADPRM-JMG-2021
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL MALIMPIA

PAC 2021

CONSIDERANDO

Que, el literal l) del numeral 7mo. del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas y no habrá tal motivación sino se enunciaran las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Por lo tanto los actos administrativos que no estén debidamente motivados serán considerados nulos, debiendo ser sancionados las servidoras o servidores responsables.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, indica que: "Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el mismo artículo legal manifiesta que el Plan de Contratación, debe ser publicado obligatoriamente dentro de los quince (15) días del mes de Enero de cada año en la página Web de la Entidad Contratante e inter operara con el portal de Compras Públicas.

Que, en Asamblea de la Junta parroquial de Malimpia, aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la institución, que regirán para el ejercicio fiscal 2021;

En uso de mis facultades legales

RESUELVE:

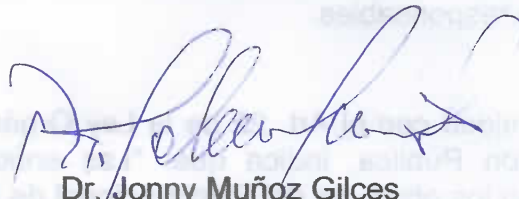
Primera. - Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MALIMPIA para el ejercicio fiscal 2021; conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución.

Segunda. - Se delega a la Ing. **Elena Naranjo López**, Secretaria – Tesorera del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MALIMPIA, la Publicación del Plan Anual de Contratación del año 2021 en la página web institucional y en el portal informático: www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo al art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tercera. – Derogase cualquier resolución de igual efecto o contraria a la presente.

Cuarta. - La presente resolución entrara en vigencia, a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal de Compras Públicas y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malimpia.

Comuníquese y Publíquese. - Dado y firmado a los 13 días del mes de enero del año 2021, en la Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

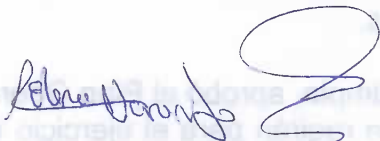


Dr. Jonny Muñoz Gilces

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MALIMPIA**



CERTIFICACIÓN. - El infrascrito secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Malimpia. **CERTIFICA QUE:** el Dr. Jonny Muñoz Gilces, presidente del GAD DE LA PARROQUIAL DE MALIMPIA, firmó la Resolución que antecede en la fecha señalada.



Ing. Elena naranjo López
SECRETARIA-TESORERA GAD PARROQUIAL MALIMPIA